

GUAJIRO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo del Dr. Marcelo Ferraro, secretaría del autorizante, según resolución de fecha 06/03/2008, por inscripción de directorio se ha dispuesto la siguiente publicación: Mandato 2007/2009, según resolución de asamblea del 21/05/2007 y de directorio del 22/05/2007. Presidente: Santiago Ignacio Diego Cavanagh, argentino, DNI 11.773.233, nacido el 15 de agosto de 1955, casado en primeras nupcias con Marina Luisa Atkinson, ingeniero agrónomo, fijando domicilio en calle 9 de julio N° 1080 de Venado Tuerto - Vicepresidente: Bernardo Santiago Luis Miguel Cavanagh, argentino, DNI 10.390.593, nacido el 01 de junio de 1952, casado en primeras nupcias con Teresa María Mackinlay, ingeniero agrónomo, fijando domicilio en calle Sarmiento N° 75 de la ciudad de Venado Tuerto. Director Suplente: Catalina Ana Cavanagh, argentina, DNI 4.514.418, nacida el 02 de diciembre de 1947, soltera, comerciante, fijando domicilio en calle 9 de Julio N° 1080 de Venado Tuerto.

\$ 18□26528□Mar. 25

AGROGIULU S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dr. Marcelo Ferraro, Secretaría a cargo del autorizante, por resolución de fecha 03/03/08, se ordenó publicar el presente edicto en el Boletín Oficial a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados de la celebración del contrato social de "AGROGIULU S.R.L."

1) Datos personales de los socios: NICOLAS BARTOLUCCI de nacionalidad argentino, nacido el 12 de octubre de 1971, con D.N.I. N° 22.305.454, de profesión productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Yanina Belkis María Cossetto, con domicilio en calle Moreno N° 343 de la localidad de Sancti Spiritu; y YANINA BELKIS MARIA COSSETTO de nacionalidad argentina, nacida el 29 de junio de 1971, con D.N.I. N° 22.022.098, de profesión psicóloga, casada en primeras nupcias con Nicolás Bartolucci, con domicilio en calle Moreno N° 343 de la localidad de Sancti Spiritu

2) Fecha del instrumento de constitución: 19/02/2008.

3) Denominación social: "AGROGIULU. S.R.L."

4) Domicilio y sede social: Moreno 343, de Sancti Spiritu.

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: Explotación de establecimientos agrícolas-ganaderos: Explotación directa y en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos, propios o de terceros; laboreos agrícolas: prestación de servicios de laboreos agrícolas, siembra, fumigación y cosecha, ya sea con máquina propia o de terceros. En el

cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,-) divididos en diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,-) c/u; Nicolás Bartolucci suscribe 5000 cuotas de capital, o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) y Yanina Belkis María Cossetto suscribe 5000 cuotas de capital, o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-).

8) Administración y fiscalización: La administración estará a cargo de uno o más Gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "sociogerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Gerente: Nicolás Bartolucci como Gerente, D.N.I. N° 22.305.454.

9) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de octubre de cada año.

\$ 60□26643□Mar. 25

EVENT-SUR S.R.L.

CONTRATO

Integrantes de la sociedad: YASSOGNA BAUTISTA, argentino, DNI 6.226.623, domiciliado en calle Santiago 743 Dto. 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 21 de Noviembre de 1935, de estado civil casado con CANZONERI MARIA SUSANA, DNI. 3.694.220, de profesión comerciante, y FERRARI HERNAN, argentino, DNI. 22.807.852, domiciliada en calle P. Opicci 1815 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, nacido el 01 de Setiembre de 1972, de estado civil casado con NADIA SOLEDAD DESTITO, DNI. 29.658.015, de profesión comerciante, deciden la constitución de la siguiente sociedad de responsabilidad limitada.

Fecha de constitución: 25/02/2008.

Denominación: EVENT-SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio: Fragata Sarmiento 2852 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la organización de servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales, musicales, servicios de salones de baile, discotecas y similares, servicios de espectáculos artísticos y de diversión en general. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

Capital: El capital social será de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-), representado en cuarenta mil cuotas sociales de Peso Un (\$ 1.-) cada una. Los socios suscriben las cuotas en la proporción que

seguidamente se detalla, integrando que en este acto el veinticinco por ciento del monto total, es decir la cantidad de pesos diez mil (\$ 10,000) y obligándose a completar la integración en el término de dos años a partir de éste acto. El Señor YASSOGNA BAUTISTA suscribe la cantidad de veinte mil (20000) cuotas de pesos uno (\$ 1.-) cada una, es decir un capital de pesos veinte mil (\$ 20.000.-) y el señor FERRARI HERNAN suscribe la cantidad de veinte mil (20000) cuotas de pesos uno (\$ 1.-) cada una, es decir un capital de pesos veinte mil (\$ 20.000.-).

Administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta, mencionando en cada caso que lo hacen en representación de la sociedad. Los gerentes tendrán todas y cada una de las facultades para representar a la sociedad ante los distintos organismos nacionales, provinciales y/o municipales, como asimismo para realizar todos los actos comerciales tendientes al logro del objeto social. Por unanimidad se resuelve designar como gerente al Sr. VARGAS JOSE LUIS, argentino, comerciante, DNI. N° 29.070.321, nacido el 26 de octubre de 1981, domiciliado en calle 1° de Mayo 4249 Dto. 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe quien acepta en este acto dicho cargo.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento pueden revisar todos los documentos y comprobantes de la sociedad, pudiendo nombrar profesionales para tales funciones, quienes podrán efectuar balances, compulsas, arqueos y todo lo que fuere necesario de acuerdo a la finalidad para la cual fueron contratados, siendo los honorarios a cargo del socio que lo designe. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales convocados por uno cualquiera de los socios. La convocatoria se hará por un medio fehaciente, con cinco días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo provisto en el artículo 158 de la citada ley.

Fecha de Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 76□26593□Mar. 25

FUMIGRAN S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Aclaración y rectificación de los edictos publicados en Mayo de 2007. Correspondiente a la sociedad "FUMIGRAN S.R.L." inscrita en el R.P.C. en fecha 27/07/2005. T° 156 F° 14.963, N° 1.177, modificatoria de fecha 12/01/2006, inscrita al T° 157, F° 4.014, N° 307 con fecha 09/03/2006.

Fecha de la cesión: 11 de Abril de 2007.

\$ 15□26498□Mar. 25

ROS URB S.A.

ESTATUTO

Constitución: 1) Socios: SUSANA JOSEFINA MARCHESINI, argentina, nacida el 19 de marzo de 1945, DNI 5.315.828, soltera, de profesión empresaria, domiciliada en calle Colón 600 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires y ALBERTO HORACIO MARION, argentino, nacido el 2 de Enero de 1949, DNI. 7.645.997, viudo, de profesión médico, domiciliado en calle Las Heras 745 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires; 2) Lugar y fecha de instrumento de constitución: Rosario 7/12/2007; 3) Denominación social: ROS URB SA. 4) Domicilio Legal: Pasco 1983 - Rosario. 5) Objeto Social: Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, constitución de hipotecas, arrendamientos, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rurales inclusive los comprendidos bajo el régimen de la propiedad horizontal, dejándose expresamente establecido que la sociedad no intermediará en la actividad inmobiliaria. En este momento se declara bajo juramento que en cumplimiento de las actividades enumeradas, la sociedad no quedará comprendida en el inciso 4º del artículo 299 ley 19.550. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos y celebrar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por el Estatuto. 6) Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-); 8) Organo de Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre el mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones un ejercicio y permanecerán en el cargo hasta tanto la Asamblea designe reemplazantes. La Asamblea debe designar suplentes en menor, igual o mayor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La Asamblea designará quien o quienes se desempeñarán como Directores Titulares y al menos designará un Director Suplente. Luego el Directorio distribuirá los cargos respectivos. El Director suplente reemplaza al Director Titular en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. 9) Directorio: Presidente: ALBERTO HORACIO MARION. Director Suplente: SUSANA JOSEFINA MARCHESINI. 10) Representación Legal: La representación legal corresponde al Presidente, o al Vicepresidente con un Director o a dos Directores en forma conjunta en caso de ser Directorio Plural. 11) Fiscalización: la fiscalización está a cargo de los socios prescindiendo en consecuencia de la sindicatura, según lo prescripto por el artículo 284 de la ley 19.550 y modificaciones. 12) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 50□26578□Mar. 25

"L V G EXPORTACIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha del instrumento: 16 de agosto de 2006.

Cesión de cuotas: RAUL ANGEL DESMEDT: vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales que a la fecha son quinientas (250), que a su valor de pesos diez (\$10,00) cada una, totalizan un capital de pesos dos mil quinientos (\$2.500,00) a la Sra. Cintia Lovell, argentina, de

profesión empresaria, D.N.I. N° 23.760.166, nacida el 15 de enero de 1974, casada en primeras nupcias con Cristian Daniel García, domiciliada en Avenida de la Libertad 370, 7° piso, Depto. A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien adquiere la propiedad de las mismas.

Tenencia de cuotas: CRISTIAN DANIEL GARCIA, doscientas cincuenta (250) cuotas de pesos diez (\$10,00) cada una, es decir un total de pesos dos mil quinientos (\$2.500,00); y la señora Cintia Lovell, doscientas cincuenta (250) cuotas de pesos diez (\$10,00) cada una, es decir un total de pesos dos mil quinientos (\$2.500,00).

Cambio del domicilio y sede social: Avenida de la Libertad 370, 7° Piso, Depto. A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Ampliación del objeto social: La sociedad tiene por objeto: la compraventa, importación y exportación, distribución, producción, fraccionamiento y cualquier otra forma de comercialización de carbón vegetal, leña y maderas, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior y la explotación comercial del servicio de amarre y desamarre de embarcaciones, servicio de lanchas y control de barcasas, en puertos fluviales y marítimos, ya sea por cuenta propia o de terceros.

Aumento del capital social: Se acuerda por unanimidad incrementar el capital social en pesos diecinueve mil (\$19.000,00), integrando en este acto el 25% en efectivo, \$4.750,00, es decir que siendo actualmente de pesos cinco mil (\$5.000,00), pasará a ser de pesos veinticuatro mil (\$24.000,00), quedando la cláusula quinta del Contrato Social de "L. V. G. EXPORTACIONES S.R.L." redactada de la siguiente manera: Quinta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil (\$24.000,00), dividido en dos mil (2.400) cuotas de pesos diez (\$10,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Cristian Daniel García, suscribe un mil doscientas cuotas (1.200) de pesos diez (\$10,00) cada una, o sea pesos doce mil (\$ 12.000,00) y Cintia Lovell suscribe un mil doscientas (1.200) cuotas de pesos diez (\$10,00) cada una, o sea pesos doce mil (\$12.000,00). Los socios integran en 25% del capital suscripto en este acto y en efectivo, y el 75% restante lo integrarán dentro de los dos años de la fecha del presente contrato. Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 16/07/2002, en Contratos, al T° 153, F° 7594, N° 798.

\$ 52□26651□Mar. 25

VICIFE S.A.

RENUNCIA Y REEMPLAZO DIRECTOR

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10°, inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber:

1) Que por Asamblea de fecha 24 de agosto de 2007 se aprueba la renuncia del director titular señorita CINTIA ALEJANDRINA PARDINI, nacida el 28 de setiembre de 1979, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en 3 de febrero 1720 7° piso departamento "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 27.177.420 y que se designa como Director Titular en reemplazo al señor JORGE EDUARDO PARDINI, D.N.I. 8.486.726, nacido el 05/05/1951, con domicilio en calle 3 de Febrero piso 7°, Depto. A, casado en primeras nupcias con María Cristina Salvatierra, de

profesión comerciante.

\$ 15□26587□Mar. 25

SUCAL S.R.L.

DISOLUCION

Se aclara en edicto complementario lo siguiente: 1) Datos del liquidador: Sr. Alberto Armando Calichio, argentino, nacido el 20 de Noviembre de 1948, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Mazera, con domicilio en la calle Mitre N° 1666 Piso 7 "B" de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, con L.E. N° 7.624.132. En consecuencia, lo precedentemente enunciado, se publica a todos sus efectos y por el término de ley. Rosario, Diciembre de 2007.

\$ 15□26621□Mar. 25

ANGEL Y FRANCISCO

FONTANET S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación:

Según consta en el contrato de Cesión de fecha 17/12/2007, LIDIA REGINA VOTTERO, argentina, L.C. N° 5.732.730, apellido materno "Comtesse", nacida el 23/03/1948, viuda de Silvio Alberto Fontanet, domiciliada en Avenida Santa Fe N° 2679, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; LAURA INES FONTANET, argentina, DNI. N° 27.093.396, apellido materno "Vottero", nacida el 15 de marzo de 1979, soltera, domiciliada en Avenida Santa Fe N° 2679, de la ciudad de Rafaela provincia de Santa Fe; OSCAR ALBERTO FONTANET, argentino, DNI. N° 28.375.217, apellido materno "Vottero", nacido el 14 de septiembre de 1980, soltero, domiciliado en Avenida Santa Fe 2679, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; y JULIA ELENA FONTANET, argentina, DNI. N° 31.200.274, apellido materno "Vottero", soltera, nacida el 22 de noviembre de 1984, domiciliada en calle Av. Santa Fe N° 2679, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa fe, han cedido la cantidad de 17.395 (diecisiete mil trescientas noventa y cinco) cuotas partes de "Angel y Francisco Fontanet S.R.L." de valor nominal pesos diez (\$ 10,00) cada una, al Sr. ANGEL AUGUSTO FONTANET, argentino, DNI. N° 14.653.967, nacido el 11/03/1962, apellido materno "Barsotti", casado en primeras nupcias con Lilian Guadalupe Godino, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña N° 194, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. Asimismo según Acta de Reunión de Socios N° 90 de fecha 17 de diciembre de 2007, se resolvió modificar las Cláusulas cuarta, quinta, novena y décima y la transcripción de un texto ordenado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Primera: La Sociedad se denomina Angel y Francisco Fontanet Sociedad de Responsabilidad

Limitada. Tiene su domicilio en Avenida Santa Fe N° 1486 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Segunda: Su duración es de cincuenta y tres (53) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, venciendo como consecuencia el 11 de diciembre de 2026.

Tercera: Tiene por objeto la fabricación y comercialización de tanques y calderas en general, accesorios, instrumentales y reparación de las mismas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no son prohibidos por las leyes o por este contrato.

Cuarta: El capital se fija en \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil) dividido en 50.000 (cincuenta mil) cuotas sociales de \$ 10,00 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben íntegramente de la siguiente forma: Clara Barsotti la cantidad de ocho mil seiscientos noventa y cinco (8695) cuotas, o sea la suma de \$ 86.950 (pesos ochenta y seis mil novecientos cincuenta); Angel Augusto Fontanet la cantidad de veintiún mil setecientos cuarenta y cinco (21.745) cuotas, o sea la suma de \$ 217.450 (pesos doscientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta); Silvia Graciela Fontanet la cantidad de cuatro mil trescientas cincuenta (4350) cuotas, o sea la suma de \$ 43.500 (pesos cuarenta y tres mil quinientos); Roberto Mario Fontanet, la cantidad de siete mil seiscientos cinco (7605) cuotas, o sea la suma de \$ 76.050 (pesos setenta y seis mil cincuenta); Irma Josefa Tabellione, la cantidad de siete mil seiscientos cinco (7605) cuotas, o sea la suma de \$ 76.050 (pesos setenta y seis mil cincuenta).

Quinta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio ANGEL AUGUSTO FONTANET designado a tal efecto, quien desde ya queda investido del rango de Gerente. En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen con el mismo, pudiendo constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y cualquier otro banco nacional, provincial, municipal, privado u oficial, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que la enumeración precedente no es taxativa sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el contrato social; incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el art. 9º del Decreto - Ley 5965/63 que en sus partes pertinentes, se tiene por reproducidas.

Sexta: En 31 de Julio de cada año, se confeccionará un Balance General y demás documentación ajustados a leyes vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y de las voluntarias que se aprobaran, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado, soportándose las pérdidas si las hubiere, en la misma proporción.

Séptima: Los socios que realicen tareas en la sociedad podrán hacerlo en su carácter de Gerentes de la sociedad. En dicho caso será la asamblea anual la que considere los honorarios estipulados por el desempeño de tal función. Los socios además podrán realizar tareas técnico administrativas como empleados o como terceros independientes, siendo en dicho caso, las remuneraciones o importes a abonar por los servicios prestados resueltos por la Gerencia de la sociedad.

Octava: Los socios deberán reunirse dentro de los ciento veinte (120) días de cerrado el Balance

General de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Sexta del contrato social, a los efectos de considerar dicho Balance General y la documentación anexa. Asimismo, en cualquier oportunidad que se requiera por parte de los socios o de la Gerencia deberán reunirse a los efectos de tratar asuntos de interés social. De las resoluciones se dejará constancia en un libro de actas rubricado que se llevará al efecto.

Novena: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá informar su determinación a la misma en forma fehaciente. Los últimos Estados Contables cerrados al momento de dicha notificación servirán de base para la determinación de la parte que le corresponda por su retiro o a opción del socio que desea retirarse, se confeccionará un balance especial dentro de los 120 días siguientes. El socio saliente recibirá el haber correspondiente, de la siguiente forma: treinta por ciento al contado, setenta por ciento en cuatro cuotas trimestrales con más el equivalente a la tasa interés con más un treinta por ciento (30%) que abone el Banco de la Nación Argentina en las operaciones con tasa activa para descuento de documentos a 30 días. En el caso de que más de un socio solicite el retiro de la sociedad, la solicitud del reembolso de las cuotas sociales se atenderá por riguroso orden de presentación, comenzando a pagar al siguiente socio, una vez que se haya cancelado en forma total el importe correspondiente al socio que se hubiera retirado con anterioridad. La sociedad podrá proceder a la redistribución total o parcial de la participación del socio saliente, entre el resto de los socios en proporción a sus respectivas participaciones.

Décima: La cesión de cuotas es libre entre los socios, debiendo comunicar la cesión o transferencia a la sociedad. El Socio que se proponga ceder su participación social en forma total o parcialmente a terceros deberá comunicar tal decisión a la Sociedad, indicando cantidad de cuotas, precio pretendido y forma de pago. La sociedad tendrá la preferencia para adquirirlas previa resolución de la mayoría a absoluta del Capital Social en reunión de socios que se realizará a ese único efecto dentro de los diez días de recibida la notificación del cedente. De resultar adquirente la sociedad podrá proceder a la redistribución total o parcial entre los socios en proporción a sus respectivas participaciones. Si la sociedad no optare por la adquisición, o si está fuera parcial quedará disponible la venta a los socios en los valores y formas de pago estipulados, distribuyéndose a prorrata de la participación en el capital social, en el caso de que más de uno socio desee adquirirlas. Si la sociedad, ni ningún socio optare por la compra en las condiciones pretendidas, la venta quedará liberada a terceros extraños a la sociedad, en iguales o mejores condiciones de precio y forma de pago estipuladas. Así mismo, se requerirá la conformidad del setenta y cinco por ciento del capital social, sin considerar al socio cedente, para el caso de que el tercero adquirente sea una sociedad, socio, gerente, director, administrador o fiduciario, de un ente o contrato que realice actividades en competencia de la sociedad. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos se incorporan a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley 19.550; pudiendo ofrecer las cuotas a los demás socios en la forma dispuesta por este artículo.

Décima Primera: En toda deliberación social que implique la modificación de este contrato, con excepción de los supuestos especificados en los artículos 152, 155 y 160 de la ley de Sociedades Comerciales, se resolverá por mayoría de capital. Cualquier otra decisión se tomará por mayoría de capital presente. A la reunión serán convocados los socios por el o los administradores o a pedido de cualquier socio mediante citación fehaciente, en la que constará el orden del día a tratar, dirigida al último domicilio comunicado a la sociedad, redactándose acta de lo tratado y resuelto, que firmarán todos los presentes. Cualquier socio puede emitir su voto por escrito sobre el temario a tratar, haciéndolo llegar al tiempo de adoptarse la pertinente resolución. Cualquier socio puede recabar del Gerente los informes que considere de interés y examinar los libros y documentos de contabilidad. Rafaela, 11 de marzo 2008. Celia G. Bornia, secretaria.

EL SOL S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber por un día conforme lo establece el artículo 10 de la ley 19.550, modificado por la ley 21.357, que: Contrato EL SOL S.R.L.

1) Fecha de Instrumento Constitutivo: 15/03/2008.

2) Integrantes de la sociedad: Entre Albornoz, Fabián Alejandro, argentino, nacido el 20 de Setiembre de 1967, DNI N° 18.250.296, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Formosa N° 352 de la ciudad de Rosario; y Ramirez Román, argentino, nacido el 9 de Agosto de 1961, DNI N° 14.930.561, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Calle 1715 (Pje. Grela) N° 8162 de la ciudad de Rosario.

3) Denominación Social: EL SOL S.R.L.

4) Domicilio: Güemes 2330, Rosario.

5) Duración: Diez (10) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: tendrá por objeto la explotación de establecimientos para la fabricación de productos de panificación y elaboración de pastas, su distribución y comercialización a terceros al por mayor y al por menor, importar y exportar los productos elaborados como así también los insumos necesarios, para el cumplimiento de su objeto.

7) Capital Social: se fija en la suma de Pesos Treinta y Seis Mil (\$ 36.000) representado por tres mil seiscientos cuotas de Pesos Diez (\$ 10), valor nominal cada una, totalmente suscripto por los socios de acuerdo a la siguiente proporción: Albornoz, Fabián Alejandro, mil ochocientas cuotas representativas de Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000); Ramirez Román, mil ochocientas cuotas representativas de Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000). El veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en la forma expresada lo integran en este acto y en dinero en efectivo cada socio en la proporción antes indicadas, que se justificará mediante boleta de depósito en el Banco de Santa Fe S.A. en consecuencia el capital integrado en este acto asciende a la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000) y el setenta y cinco por ciento restante (75%) o sea la suma de Pesos veintisiete Mil (\$ 27.000) se comprometen a integrarlo también en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años, a contar desde la fecha del presente contrato.

8) Administración: La administración, representación y dirección de la sociedad estará a cargo del socio Ramirez Roman, quien en este acto queda designado Socio Gerente, requiriéndose la firma del mismo para obligar a la sociedad.

9) Fiscalización: Por todos los Socios.

10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 46□26597□Mar. 25

COMPAÑIA ARGENTINA DE PANELES S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se hace saber que la fecha y lugar de constitución de la sociedad es Rosario 22/06/2007.

\$ 15□26576□Mar. 25

PRO MIND S.A.

ESTATUTO

1) Socios: David Zacarias Bleger, argentino, nacido el 28 de Noviembre de 1935, DNI 6.012.863, casado en primeras nupcias con Nancy Beatriz Blank, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Rioja 1943 Piso 3 de la ciudad de Rosario; y Gervasio Ruiz de Gopegui, argentino, nacido el 30 de Enero de 1971, DNI 21.963.562, soltero, de profesión arquitecto, domiciliado en calle Baez 299 Piso 3 "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2) Lugar y fecha de instrumento de constitución: Rosario - 30/11/2007.

3) Denominación social: PRO MIND S.A..

4) Domicilio Legal: Bv. Oroño 1580 PB - Rosario.

5) Objeto Social: Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, constitución de hipotecas, arrendamientos, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rurales inclusive los comprendidos bajo el régimen de la propiedad horizontal, dejándose expresamente establecido que la sociedad no intermediará en la actividad inmobiliaria. En este momento se declara bajo juramento que en cumplimiento de las actividades enumeradas, la sociedad no quedará comprendida en el inciso 4° del Artículo 299 ley 19.550. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos y celebrar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por el Estatuto.

6) Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000).

8) Organo de Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre el mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones un ejercicio y permanecerán en el cargo hasta tanto la Asamblea designe reemplazantes. La Asamblea debe designar suplentes en menor, igual o mayor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La Asamblea designará quien o quienes se desempeñarán como Directores Titulares y al menos designará un Director Suplente. Luego el Directorio distribuirá los cargos

respectivos. El Director suplente reemplaza al Director Titular en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

9) Directorio: Presidente: Gervacio Ruiz de Gopegui. Director Suplente: David Zacarias Bleger.

10) Representación Legal: La representación legal corresponde al Presidente, o al Vicepresidente con un Director o a dos Directores en forma conjunta en caso de ser Directorio Plural.

11) Fiscalización: la fiscalización está a cargo de los socios prescindiendo en consecuencia de la Sindicatura, según lo prescripto por el Artículo 284 de la ley 19.550 y modificaciones.

12) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 50.000.000 - Mar. 25

VICENTE - ROS S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de "VICENTE - ROS S.R.L. del 28/02/08 y anexo del 12/03/08, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Marisa Beatriz Spatazza, argentina, D.N.I. N° 21.415.265, nacida el 20 de diciembre de 1969, de profesión sus labores, estado civil divorciada según Sentencia N° 682 del 02/11/99 del Juzgado Colegiado de Instancia única en lo Civil N° 5 de Rosario, con domicilio en calle Ocampo N° 2066 de la ciudad de Cañada de Gómez; y Mariel Ester Spatazza, argentina, D.N.I. N° 22.244.480, nacida el 14 de julio de 1974, de profesión contadora pública, estado civil divorciada según Sentencia N° 505 del 23/04/07 del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª. Nominación de Rosario, con domicilio en calle Colombres N° 207, de la ciudad de Rosario.

2) Fecha del instrumento de constitución: 28/02/2008 y anexo del 10/03/2008.

3) Denominación social: VICENTE - ROS S.R.L..

4) Domicilio y sede social: Colombres N° 207, de la ciudad de Rosario.

5) Objeto social: Inmobiliaria: mediante la realización de todo tipo de operaciones sobre inmuebles, que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, como la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales - propios y/o de terceros-, la transferencia de propiedad fiduciaria de bienes inmuebles para la obtención de unidades construidas, exceptuándose la intermediación en la compraventa, e inversiones inmobiliarias.

6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7) Capital social: es de \$ 50.000.-, dividido en 5.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, suscriptas

por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Marisa Beatriz Spatazza 2.500 cuotas y Mariel Ester Spatazza 2.500 cuotas.

8) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo de Analía Alejandra Spatazza, que hará uso de la firma social en forma individual. La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: Corresponde a los socios gerentes, con uso de la firma social en forma individual e indistintamente cualesquiera de ellos si fueran designados dos o más Gerentes.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de enero de cada año.

\$ 49□26555□Mar. 25

HECTOR GERMAN LARRAYA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

MODIFICACION DE CONTRATO

MARCELO HECTOR LARRAYA, nacido el 01/09/65, argentino, DNI N° 17.637.747, de estado civil divorciado de Verónica Olga Tsioulis, según sentencia de divorcio, n° 1181 - Rosario, del 05/12/91, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Herrera 1067 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, cede y transfiere a MARIO ANIBAL LARRAYA, nacido el 01/10/1953, DNI 11.126.262, argentino, de estado civil divorciado de Edda Lía Teresa Bagnis, según sentencia de divorcio n° 101 Rosario del 02/03/2000, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Minetti 1990 de Funes, Provincia de Santa Fe, doscientas cuarenta cuotas (240) cuotas de diez pesos (\$10) cada una.- Se modifican las cláusulas Quinta y Sexta del contrato social que quedan redactadas de la siguiente manera:

"Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de doce mil pesos (\$12.000.-) dividido en mil doscientas cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una, las que han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Héctor Germán Larraya, setecientos veinte cuotas o sea pesos siete mil doscientos (\$7.200.-) y Mario Aníbal Larraya, cuatrocientas ochenta cuotas o sea pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800.-), el que ha sido integrado en su totalidad en dinero en efectivo dentro del plazo fijado en el contrato constitutivo" - "Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de dos gerentes, socios. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio gerente, precedida de la denominación social, actuando en forma conjunta, quedando designados en este acto los socios Héctor Germán Larraya y Mario Aníbal Larraya. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1882 del Código Civil y Decreto 5965/63, Artículo 9°. Para el cumplimiento del objeto social podrán asociarse con terceros o realizar negocios por cuenta de terceros, pudiendo ejercer cualquier tipo de representación y distribución por cuenta propia o de terceros. Podrán también importar o exportar, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones y negocios ajenos a la sociedad.

\$ 42□26525□Mar. 25

URIAGE S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

Conforme al contrato de URIAGE S.R.L., inscripta originalmente en el Reg. Páb. de Comercio de Rosario el 17/11/1997 al Tomo 148 - Folio 16.307 - N° 1911, a los efectos de la inscripción en el Reg. Páb. De Comercio de la modificación, se publica por el término de ley.

Conforme a la reunión de socios de fecha 27 de Febrero de 2008, se procedió a: Aumentar el Capital Social a la suma de \$ 50.000. María Alejandra Cervio que tenía 1.490 cuotas suscribió 2.235 cuotas pasando a tener 3.725 cuotas de valor nominal \$ 10 cada una es decir \$ 37.250; el aumento lo integró capitalizando Saldo Ajuste al Capital por \$ 17.926,19 y en efectivo \$ 4.423,81. Yanina Carina Cervio que tenía 500 cuotas suscribió 750 cuotas pasando a tener 1.250 cuotas de valor nominal \$ 10 cada una es decir \$ 12.500; el aumento lo integró capitalizando Saldo Ajuste al Capital por \$ 6.015,50 y en efectivo \$ 1.484,50. Hugo Héctor Cervio que tenía 10 cuotas suscribió 15 cuotas pasando a tener 25 cuotas de valor nominal \$ 10 cada una es decir \$ 250; el aumento lo integró capitalizando Saldo Ajuste al Capital por \$ 120,31 y en efectivo \$ 29,69.

Se modificó la cláusula quinta como sigue.

Quinta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), divididos en 5.000 cuotas de \$ 10 (Pesos Diez) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas: María Alejandra Cervio, la cantidad de 3.725 cuotas que a su valor nominal de \$ 10, cada una, totalizan la cantidad de Pesos Treinta y Siete Mil Doscientos Cincuenta (\$ 37.250) de Capital Social totalmente suscripto e integrado. Yanina Carina Pavetto, la cantidad de 1.250 cuotas que a su valor nominal de \$ 10, cada una, totalizan la cantidad de Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500) de Capital Social totalmente suscripto e integrado. Hugo Héctor Cervio, la cantidad de 25 cuotas que a su valor nominal de \$ 10 cada una, totalizan la cantidad de Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250) de Capital Social totalmente suscripto e integrado.

\$ 37□26501□Mar. 25

SALINA LAS BARRANCAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Com. 1ra. Nom. a Cargo del Registro Páblico de Comercio ha ordenado la siguiente publicación: En autos: Salina Las Barrancas S.A. S/Designación de Autoridades, Expte. N° 127/2008, y por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 06/02/2008 se resuelve fijar en dos el número de miembros titulares del Directorio e igual número de suplentes, por el término estatutario de tres ejercicios, quedando conformado: Directores Titulares: Presidente: José Jorge Haidar, apellido materno Meyer, DNI N° 16.022.411, C.U.I.T. N° 20-16022411-9. Vicepresidente: Marcelo Fabián Haidar, apellido materno Meyer, DNI N° 16.813.487, C.U.I.T. N° 20-16813487-9. Directores Suplentes: Alicia Elena Loteste, DNI N°

17.300.349, C.U.I.T. N° 27-17300349-3. María Magdalena Galli Fiant, DNI N° 17.205.687, C.U.I.T. N° 27-17205687-9.

Secretaría, 10 de Marzo de 2008. - Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15□26595□Mar. 25

RIO-AGRO S.R.L.

RECONDUCCION

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "RIO-AGRO S.R.L. s/Reconducción, Modificación Cláusula 2da.", Expte. N° 121, F° 255 Año 2008, se resuelve la publicación del presente edicto con relación al acta de fecha 20 de Febrero de 2008 donde se dispuso por acuerdo unánime de los socios la modificación de la cláusula 2da. del contrato, que refiere a la duración de la sociedad, y proceder a la reconducción de la sociedad RIO-AGRO SRL por el término de 10 años a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.

Santa Fe, 14 de Marzo de 2008. - Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15□26575□Mar. 25

IBERCOM S. A.

ESTATUTO

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por decisión del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª. Nominación de la Ciudad de Santa Fe a cargo del Registro Público de Comercio, se comunica que en los autos caratulados: IBERCOM S.A. s/Estatuto y Designación de Autoridades - Expte. N° 10 al f° 251 del año 2008 que se tramita en ese Juzgado, el día 20 de noviembre de 2007, se ha resuelto constituir IBERCOM S.A., aprobando sus accionistas fundadores, señores: JORGE RAFAEL PORTELLS, argentino, comerciante, casado, nacido el 18/02/1946, L.E. 6.260.731, CUIT 23-06260731-9 domiciliado en calle Francia 2435 - Santa Fe, JORGE RAFAEL PORTELLS, argentino, empleado, soltero, nacido el 26/01/1978, D.N.I. 26.120.620, C.U.I.L. 20-26120620-0 domiciliado en calle Francia 2435, Santa Fe, MILAGROS INES PORTELLS, argentina, empleada, casada, nacida el 22/06/1981, D.N.I. 28.925.623, C.U.I.L. 27-28925623-2 domiciliada en calle Francia 2435, AGUSTINA EUGENIA PORTELLS, argentina, empleada, soltera, nacida el 21/10/1982, D.N.I. 29.722.222, C.U.I.L. 27-29722222-3, domiciliada en calle Francia 2435 - Santa Fe, en forma unánime su Estatuto Social. Domicilio: El domicilio social será Tucumán 3244 - Santa Fe (3000). Objeto Social: Inmobiliaria: Arrendar, locar, alquilar o permutar, comprar y vender, al contado o a plazo inmuebles propios y de terceros, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal,

puede además subdividir terrenos propios a los efectos de venderlos en forma fraccionada, ofrecer mediante mandatos la locación de inmuebles de terceros y administrarlos. Administración de consorcios. Construcción de inmuebles: Construcción y administración de inmuebles, con capital propio y/o de terceros, urbanos o rurales, incluso aquellos destinados al régimen de propiedad horizontal, viviendas, galpones, urbanizaciones, refacciones de inmuebles de todo tipo. Financiera: Otorgar préstamos de dinero con capital propio, aportes de capitales a personas o sociedades, compra-venta de títulos valores. Exclúyanse las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, las que requieran fondos de terceros para la venta de bienes mediante la forma de entrega programada con pago anticipado o cualquiera otra en las que se requiera el concurso público. Duración: 50 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: es de \$ 500.000.-, representado por 440 acciones ordinarias clase "A" de V\$N 1000 y 5 votos por acción cada una y 60 acciones ordinarias clase "B" de V\$N 1000 y 1 voto por acción cada una. El Capital Social se suscribe e integra totalmente. Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Derecho a Votos: Cada acción ordinaria suscripta clase "A" confiere derecho a 5 votos y cada acción ordinaria suscripta clase "B" confiere derecho a 1 voto, Si algún accionista decidiese transferir sus acciones, se obliga a notificarlo previa y fehacientemente, contra acuse recibo al directorio a los efectos que los demás accionistas puedan ejercer la opción preferencial y en base a lo preceptuado en el Artículo 194 de la Ley 19.550. En caso de muerte, incapacidad, quiebra o presunción de fallecimiento de algún accionista, los demás accionistas deberán admitir a sus herederos o sucesores como nuevos accionistas, pudiendo exigirles unificar su representación. En caso de no hacerlo deberán ejercer el derecho de preferencia, debiendo abonar a los herederos o sucesores el valor de la tenencia del causante de acuerdo al Artículo 11 del Estatuto. De producirse los hechos previstos en los artículos 9° o 10° del Estatuto, el o los accionistas cedentes, o en su caso sus herederos o sucesores, se avendrán a fijar como valor máximo de las acciones el que surja de estimar el valor patrimonial proporcional de cada acción conforme a Inventario y Balance a realizarse a la fecha del hecho que origine la cesión. En este caso las valuaciones del Activo y Pasivo se deberán realizar a valores de mercado y no se tendrán en cuenta valor llave, nombre, clientela, o marcas registradas. Administración: Directorio, integrantes: mínimo una, máximo tres personas. Duración en el cargo: 3 años. Representación legal: la ejercerá el presidente del Directorio. siendo necesario el aditamento del sello con la denominación social IBERCOM S.A. a cada firma, para obligar a la sociedad. Composición del Directorio: Presidente: Jorge Rafael Portells, D.N.I. 26.120.620, Directora Suplente: Agustina Eugenia Portells, D.N.I. 29.722.222, Facultades del Directorio: Todas las facultades para administrar y disponer de los bienes y contraer deudas, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9° del decreto 5965/63. Los Directores en garantía del fiel cumplimiento de su mandato depositarán cada uno en la caja de la Sociedad, la suma de \$ 10.000,00.- Fiscalización: a cargo de los accionistas, en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. Se prescinde de la Sindicatura. Asambleas: debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de fijada la primera. La constitución de las Asambleas Ordinarias en primera y segunda convocatoria requieren la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Las Asambleas Extraordinarias se reúnen en primera y segunda convocatoria con la presencia de accionistas que representen como mínimo, el sesenta por ciento de los votos totales de las acciones emitidas, teniendo en cuenta la pluralidad de votos. Ejercicio social: cierra el 31 de octubre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control. Las Ganancias realizadas y liquidas se destinan a: a) 5% hasta alcanzar el 20% del capital social, a integrar el fondo de reserva legal; b) la remuneración del Directorio y Síndico en

su caso; c) dividendos en acciones preferidas con prioridad a los acumulativos impagos, el saldo, d) en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativas o de previsión, o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su integración o sanción. Liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la Asamblea bajo la vigilancia de los accionistas. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Publicado a efectos del Artículo 10 de la Ley 19950. Santa Fe, 11 de Marzo de 2008. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 88□26569□Mar. 25

EXCELCOM S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados "EXCELCOM S.A. s/Inscripción Designación Autoridades" - Expte. N° 138, año 2008 - se comunica que:

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 15 de fecha 22 de Febrero de 2008 de EXCELCOM S.A. se procedió a la ratificación de la elección de las autoridades realizada en fecha 05 de Noviembre de 2007, con mandato por el término de 3 (tres) ejercicios, finalizando el mismo con la realización de la Asamblea que apruebe los Estados Contables al 30 de Junio de 2010, resultando designadas las siguientes personas:

Presidente: María José Cuestas, argentina, casada, nacida el 20/05/1970, de apellido materno Gueler, de profesión Analista de Sistemas, DNI N° 21.679.422, C.U.I.T. N° 27-21679422-8, domiciliada en la Unidad 99 del Complejo Residencial "El Paso", de la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe. Vice-Presidente: Diego Aníbal Urba, argentino, casado, nacido el 29/12/1969, de apellido materno Maggioni, de profesión Ingeniero en Sistemas de Información, DNI N° 20.776.968, C.U.I.T. N° 20-20776968-2, domiciliado en la Unidad 99 del Complejo Residencial "El Paso", de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe. Director Suplente: Claudia Edit Dutto, argentina, casada, nacida el 01/06/1973, de apellido materno Sturba, de profesión Analista de Sistemas, DNI N° 23.150.056, C.U.I.T. N° 27-23150056-7, domiciliada en la Unidad 77 del Complejo Residencial "El Paso" de la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

Santa Fe, 13 de Marzo de 2008. - Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15□26557□Mar. 25

PERICOTA S.R.L.

PRORROGA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "PERICOTA S.R.L. s/Prórroga. Modificación Cláusula 2°" - Expte. N° 79, Folio 254 Año 2008, se hace saber que mediante Asamblea Extraordinaria N° 30, se votó por mayoría la Prórroga por un año de PERICOTA SRL. Según acta que dice así: En la localidad de Santo Domingo, a los dieciocho días del mes de Febrero de dos mil ocho, siendo las veintiuna horas (21 horas) y en segunda convocatoria se constituye en el local del Club Unión de Santo Domingo, sito en Avenida La Paz 351, la presente asamblea general extraordinaria de la sociedad PERICOTA Sociedad de Responsabilidad Limitada, presidida por su socio gerente el señor Nagel Héctor, a fin de tratar el siguiente orden del día según convocatoria enviada por carta certificada a cada uno de los socios.

A fin de dar cumplimiento al punto uno del Orden del Día los presentes resuelven firmar todos el presente acta.

En cuanto al punto dos del Orden del Día, Prórroga o Disolución de la sociedad; se decide por mayoría establecida por contrato social prorrogar por el término de un año la vida de la sociedad a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Con lo cual así queda la cláusula Segunda: Su plazo de duración es prorrogado por once años (11) a partir del 20/02/1998, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Santa Fe, 12 de Marzo de 2008. - Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15□26538□Mar. 25
